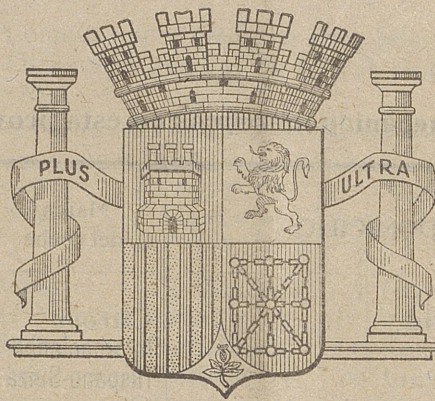


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARÍA

De conformidad con lo prescrito en el Decreto de 30 de Abril de 1915, según Orden de esta fecha y en virtud de haber vacado la Cátedra de Lengua francesa del Instituto Nacional de Segunda enseñanza, de Cáceres, por pase a otro destino de su titular, don Pedro Fábrega Pons, según Orden ministerial de 30 de Enero último,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslación, por término de veinte días naturales, a contar desde la inserción de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, la provisión de la citada vacante. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Catedráticos numerarios y Auxiliares que tengan reconocido este derecho. Los Catedráticos poseerán el título profesional o habrán hecho el depósito correspondiente a estos fines; requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en la hoja de servicios de cada concursante, no admitiéndose como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso

será el que determina el citado Decreto modificado por el de 17 de Febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes de la materia.

4.º Los aspirantes cursarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de su hoja de servicios (en la que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines, por conducto de sus Jefes inmediatos.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de la provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de Febrero de 1932.  
 —El Subsecretario, *Domingo Barnés*.

(*Gaceta del 16 de Febrero de 1932*).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 800

### GOBIERNO CIVIL

#### PROVIDENCIA

En el «Boletín Oficial», número 264, de 20 de Noviembre de 1931, se publicó por este Gobier-

no una circular ordenando que por todos los señores Alcaldes, como Presidentes de las Juntas Locales de Informaciones Agrícolas, se convocaran los Vocales natos con el fin de que remitieran las propuestas de los ganaderos y agricultores que como electivos tenían también que formar parte de las mismas; pero como según me comunica el señor Ingeniero Jefe de esta Sección, son muchos los Alcaldes de esta provincia que no han dado cumplimiento, no sólo a la circular núm. 2.650, publicada en el «Boletín», número 264, sino tampoco al segundo plazo que se concedió en el «Boletín» de 6 de Enero pasado para que dicho servicio quedara cumplimentado; me veo obligado, en vista de lo expuesto, a imponer una multa de veinticinco pesetas a cada uno de los señores Alcaldes que se insertan en la relación que se cita, en la inteligencia de que, a pesar de hacerla efectiva, se les impondrá una nueva sanción si en el plazo de cuatro días no dan cumplimiento al servicio que repetidamente se les ha ordenado.

Valladolid, 17 de Febrero de 1932.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

#### RELACION QUE SE CITA

Arroyo, Berrueces, Brahojos, Bustillo de Chaves, Cabezón, Castrejón, Cervillejo de la Cruz, Fompedraza, Fuente el Sol, Geria, Mota del Marqués, Nueva Villa de las Torres, Pedrajas de San Esteban, Quintanilla del Molar, Quintanilla de Trigueros, Rubí de Braçamonte, San Pedro de Latarce, Valdestillas, Valdunquillo, Valladolid, Velascálvaro, Ventosa de la Cuesta, Viana de Cega, Villabáñez, Villalar de los Comuneros, Villanueva de los Caballeros, Villarmentero de Esgueva y Villavieja del Cerro.

Núm. 793

*Don Virgilio Ares Perier, Oficial Mayor y Secretario accidental de la Excm. Diputación provincial de Valladolid, de cuya Comisión Gestora es Presidente don Manuel Gil Baños.*

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión Gestora, en sesión de 28 de Noviembre último, presente el señor Teniente Coronel Director del Parque de Intendencia de Valladolid, y de conformidad con él, ha fijado como precios medios de las especies suministradas a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeúntes, en todo el citado mes de Noviembre, los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de setenta decágramos . . . . .	0'43
Idem de cebada de cuatro kilogramos . . . . .	1'15
Idem de paja de seis kilogramos . . . . .	0'31
Litro de petróleo . . . . .	1'10
Quintal métrico de leña . . . . .	6'06
Idem de carbón vegetal . . . . .	20'00

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de la provincia, durante el citado mes de Noviembre, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y conformidad del señor Teniente Coronel Director del Parque de Intendencia, en Valladolid, a uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.  
 — *Virgilio Ares Perier*.— V.º B.º:  
 El Presidente, *Manuel Gil Baños*.  
 — Conforme: El Teniente Coronel Director del Parque de Intendencia, *Eduardo Ortiz de Pinedo*.



## OBRAS PUBLICAS

## Provincia de Valladolid

## Relación de los vehículos con motor mecánico inscriptos en esta provincia durante el mes de Enero de 1932

Número de la matrícula	Fecha de inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP.	Servicio a que se destina
3194	8	José Fuentes Valdés	Valladolid	Citroen	T 00219	C. interior	2. <sup>a</sup>	18'5	Particular
3195	11	Severiano López Vaca	Idem	Internacional	4 SL 39450 A	Camioneta	3. <sup>a</sup>	22'5	Público
3196	15	Baldomero Soto Martínez	Idem	Hispano-Suiza	9701	C. interior	2. <sup>a</sup>	36	Particular
3197	28	Romualda Arranz García	Idem	Citroen	L-5539	Idem	2. <sup>a</sup>	12'4	Idem
3198	29	Electra Popular Vallisoletana	Idem	Chevrolet	2839046	Idem	2. <sup>a</sup>	20'8	Idem

Valladolid, 4 de Febrero de 1932. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

## Relación de los cambios de propiedad verificados en el mes anterior de los automóviles matriculados en esta provincia

Número de la matrícula	Día	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS		DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP.	Servicio a que se destina
		ANTERIOR	ACTUAL							
531	7	A. Martín	Julio Martín Mínguez	Reinosa (Santander)	U. S. A.	6088	Camión	3. <sup>a</sup>	30	Particular
810	2	M. Palencia	Valentín Palencia Martín	Guadalajara	B. S. A.	10493	Moto	1. <sup>a</sup>	2 3/4	Idem
857	5	L. López	Luis Moscatelli	Pte. Vallecas (Madrid)	Idem	B-2228	Idem	1. <sup>a</sup>	2 1/4	Idem
891	26	M. Pena	Natalio Gallego Rodríguez	Paredes de Nava (Palencia)	Citroen	110 LB	C. interior	2. <sup>a</sup>	10	Idem
892	29	C. Mena	Victor Saligrat Calvillo	Gomara Almenar (Soria)	Alcyon	21502	Moto	1. <sup>a</sup>	1	Idem
1080	15	V. Gutiérrez	Clemente Tejedor Clavero	Casasola de Arión	Citroen	52978	Torpedo	2. <sup>a</sup>	5	Idem
1162	14	J. Moretón	Ciriaco Tejedor Rodríguez	Tiedra	Idem	BB-4533	C. interior	2. <sup>a</sup>	10	Idem
1187	11	J. García	Antonio Escanciano Martínez	Valladolid	Fiat	1154975	Torpedo	2. <sup>a</sup>	10	Idem
1187	15	A. Escanciano	Rafael Presa Acitores	Idem	Idem	1154975	Idem	2. <sup>a</sup>	10	Idem
1187	19	R. Presa	Inocencio Ruano Muñoz	Idem	Idem	1154975	Idem	2. <sup>a</sup>	10	Idem
1215	19	J. Márquez	Juan Cobaleda Sánchez	Salamanca	Citroen	63021	Idem	2. <sup>a</sup>	5	Idem
1429	12	F. Pérez	Evaristo Millán Díez	Valladolid	Donnet-Zedel	12182	C. interior	2. <sup>a</sup>	18	Idem
1545	27	L. Suárez	Juan M. Moreno	Madrid	Studebaker	223447	Torpedo	2. <sup>a</sup>	12	Idem
1576	20	L. Nieto	Sixto Martín Martín	Serrada	Fiat	31009980	Idem	2. <sup>a</sup>	6	Idem
1640	9	M. Aguilar	Guillermo del Paso	Valladolid	Citroen	1026 TH	Idem	2. <sup>a</sup>	10	Idem
1678	20	S. Martín	Luis S. Nieto Calvo	Idem	Fiat	4112361	Idem	2. <sup>a</sup>	10	Idem
1866	15	R. Díez	Santiago Frutos Sanz	Idem	Renault	59277	C. interior	2. <sup>a</sup>	8	Público
1893	22	F. Blázquez	Hipólito Puerto	Idem	Chevrolet	2779073	Idem	2. <sup>a</sup>	16'3	Idem
1903	2	F. Urbón	María Vázquez Alonso	Medina de Rioseco	Citroen	6942-YP	Idem	2. <sup>a</sup>	11'3	Particular
1930	8	T. Peña	Heliodoro Carrión	Valladolid	Donnet-Zedel	24	Idem	2. <sup>a</sup>	13'7	Idem
1930	28	H. Carrión	Eustaquio Echevarría	Bilbao	Idem	24	Idem	2. <sup>a</sup>	13'7	Idem
1930	30	E. Echevarría	Félix Santander	Idem	Idem	24	Idem	2. <sup>a</sup>	13'7	Idem
2013	9	G. del Paso	Mariano Aguilar Rodríguez	Dueñas (Palencia)	Delahaye	27163	Idem	2. <sup>a</sup>	13'7	Idem
2014	2	R. Lastra	Miguel Castelló Belda	Valladolid	Fiat	116597	Berlina	2. <sup>a</sup>	8'8	Público
2045	2	H. Carrión	Juan Martín Martín	Idem	Citroen	9575 JR	Taxis	2. <sup>a</sup>	11'3	Idem
2049	22	V. Valdeón	Mariano Cabrero Blanco	Idem	Idem	5883	Omnibus	3. <sup>a</sup>	11'3	Idem
2083	2	M. Brazal	Martin García Gorrochátegui	Toledo	B. S. A.	B 42092	Moto	1. <sup>a</sup>	2'1	Particular
2087	25	G. Trúniger	Francisco Marzo Fibla	Vigo	Renault	75870	Torpedo	2. <sup>a</sup>	8'5	Idem
2089	5	J. Berbel	C. <sup>a</sup> Mecanográfica Guillermo Trúniger, S.A.	Barcelona	Idem	74398	Cabriolet	2. <sup>a</sup>	8'5	Idem
2107	28	D. Carnicero	Fermín del Campo Goicoechea	Peñaflor	B. S. A.	N 1973	Moto	1. <sup>a</sup>	1'7	Idem
2118	11	I. Valentín	Luis Carnicero Valentín	Palencia	Citroen	8233 YK	C. interior	2. <sup>a</sup>	11'3	Idem
2138	15	J. Benito	Julián de Castro Pegado	Valladolid	Chenard	70724	Idem	2. <sup>a</sup>	12'3	Idem
2236	22	J. Getino	León del Río Ortega	Idem	Peugeot	89156	Cabriolet	2. <sup>a</sup>	11'7	Idem
2303	29	V. Vega	Francisco Pahino Zan	Idem	Whippet	190989	C. interior	2. <sup>a</sup>	13'9	Idem
2350	8	J. Bendito	Ángela Martín	Madrid	Citroen	7183 YB	Idem	2. <sup>a</sup>	11'3	Público
2369	4	M. y C. <sup>a</sup>	Manuel Martín Vázquez	Idem	Ford	AF-159817	Idem	2. <sup>a</sup>	13'1	Particular
2369	19	M. Martín	Max Burger	Idem	Idem	AF-159817	Idem	2. <sup>a</sup>	13'1	Idem
2399	15	H. Páramo	Benito de la Torre Gómez	Valladolid	Citroen	27970	Idem	2. <sup>a</sup>	11'7	Público
2408	7	J. Morena	Rojas y Martínez S. L.	Burgos	Peugeot	200160	Idem	2. <sup>a</sup>	7	Particular
2410	22	G. Mercado	Gonzalo Mercado Guzmán	Idem	Renault	1129	Idem	2. <sup>a</sup>	20'6	Idem
2421	26	G. Picatoste	Fernando Arribas Pérez	Valladolid	Idem	95547	Idem	2. <sup>a</sup>	8'5	Idem
2481	2	A. Maza	Enrique Maza	Barcelona	B. S. A.	B 44487	Moto	1. <sup>a</sup>	2'1	Idem
2485	20	G. Calleja	Filomeno Bueno Tabarés	Mota del Marqués	Citroen	36291	C. interior	2. <sup>a</sup>	11'7	Idem
2497	29	G. Terán	Baldomero Martínez de la Piedra	Valladolid	Idem	42113	Idem	2. <sup>a</sup>	11'7	Público
2551	24	E. Blanco	María López Rodríguez	Cabezón	Renault	7445	Idem	2. <sup>a</sup>	8'5	Particular
2562	8	S. Arribas	Bernardino Paniagua Vázquez	Valladolid	Citroen	48312	Idem	2. <sup>a</sup>	11'7	Idem
2600	25	M. Cañadas	Antonio Fernández y Fernández de Toro	Madrid	Peugeot	248191	Cabriolet	2. <sup>a</sup>	11'7	Idem
2648	9	A. Sanz	Mateo y C. <sup>a</sup> S. L.	Valladolid	Ford	AF-701650	Faeton	2. <sup>a</sup>	13'9	Idem
2667	24	P. Martín	Adolfo Delibes Cortés	Idem	Chevrolet	396455	Camioneta	3. <sup>a</sup>	20'8	Idem
2667	24	A. Delibes	Vicente Sánchez Guerra	Idem	Idem	396455	Idem	3. <sup>a</sup>	20'8	Idem
2705	4	G. del Parque	Ricardo Cereceda	Bilbao	Ford	A-1197820	C. interior	2. <sup>a</sup>	17'9	Idem
2706	24	B. Sánchez	Eleuterio Sánchez Sánchez	Nava del Rey	Citroen	99029	Idem	2. <sup>a</sup>	11'7	Idem
2748	2	M. García	Tirso Esquerro	Madrid	Ford	AA-1496201	Camioneta	3. <sup>a</sup>	17'9	Idem
2934	4	F. Alonso	Esperanza Alonso Torices	Valladolid	Citroen	134956	C. interior	2. <sup>a</sup>	11'7	Idem

Valladolid, 4 de Febrero de 1932. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz y Ayardí*.



Núm. 641

RELACION de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos por esta Jefatura durante el mes de Enero de 1932, según figuran en los libros registros originales y que se remite a la Dirección general de Obras Públicas en cumplimiento de lo prescrito en el apartado 2.º de la Orden de 21 de Abril de 1931 (*Gaceta* del 25).

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
4043	2. <sup>a</sup>	Sanz Villa	Tomás	Macrino	M. Candelas	3	Noviembre	1913	Montemayor	Valladolid
4044	2. <sup>a</sup>	García Castillo	José	José María	Leonor	19	Mayo	1912	Alceda	Santander
4045	2. <sup>a</sup>	San José González	Ponciano	Hilario	Saturnina	14	Enero	1901	Torrebatón	Valladolid
4046	2. <sup>a</sup>	Raimundo Ureña	Julián	Lucas	Saturia	28	Junio	1895	Valladolid	Idem
4047	2. <sup>a</sup>	García Amo	Quintín	Fausto	Cesárea	31	Octubre	1909	Traspinedo	Idem
4048	2. <sup>a</sup>	Infante Venero	César	Teodosio	Purificación	4	Enero	1900	Valladolid	Idem
4049	2. <sup>a</sup>	Paunero Bastardo	Juan	Ignacio	Celestina	24	Noviembre	1912	Mucientes	Idem
4050	2. <sup>a</sup>	Izaguirre Ríos	Antonio	Angel	Victoria	15	Idem	1897	Bilbao	Vizcaya
4051	2. <sup>a</sup>	Valerio González	Manuel	Pedro	Efigenia	19	Septiembre	1913	Valladolid	Valladolid
4052	2. <sup>a</sup>	Reglero Pérez	Nazario	Florentino	Emiliana	18	Diciembre	1913	Reinosa	Santander
4053	2. <sup>a</sup>	Sanz Monroy	Gerardo	Cirilo	Petra	23	Abril	1904	Valladolid	Valladolid
4054	2. <sup>a</sup>	Abadía Valdajo	Manuel	Manuel	Ignacia	5	Idem	1898	Tordesillas	Idem
4055	2. <sup>a</sup>	Pascual Díaz	Diocleciano	Teodoro	Antolina	11	Marzo	1908	Fuentelcésped	Burgos
4056	2. <sup>a</sup>	Alonso Gómez	Lucinio	Valentín	Alonsa	2	Noviembre	1911	Nava de Roa	Idem
4057	2. <sup>a</sup>	Giménez Amigo	Raimundo	Diego	Celestina	15	Marzo	1906	Valladolid	Valladolid
4058	2. <sup>a</sup>	Rodríguez Barredo	Salvador	Gabriel	María	9	Noviembre	1898	Mojados	Idem
4059	2. <sup>a</sup>	Tranque García	Faustino	Mariano	Felipa	15	Febrero	1907	Valladolid	Idem

Valladolid, 4 de Febrero de 1932. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 802

### Bercero

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término correspondiente al actual año de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Bercero, 19 de Febrero de 1932. — El Presidente, Victoriano Alonso.

Núm. 796

### Cabezón de Valderaduey

El apéndice al padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones; pasado el

cual no se admitirán las que se presenten.

Cabezón de Valderaduey, 16 de Febrero de 1932. — El Alcalde, Jesús Cedrún.

### Cistérniga

Don Pablo Díaz, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, a sus Auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del primer trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones de 26 de Abril de 1900, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar en los días 26 y 27 del mes de Febrero, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el pri-

mer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Marzo sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3 principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado el día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Cistérniga, 18 de Febrero de 1932. — Pablo Díaz.

ADVERTENCIA. — Este primer trimestre es prolongación del ejercicio de 1931.

Núm. 803

### Olivares de Duero

Doña Valentina Mariscal García, Presidenta accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a

las ocho y terminará a las doce, del día 28 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olivares de Duero, 18 de Febrero de 1932. — Valentina Mariscal.

Núm. 804

### Olivares de Duero

Don Pedro Cortijo Toribio, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de la única parroquia de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación



de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las catorce y terminará a las diez y ocho, del día 28 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y reclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olivares de Duero, 18 de Febrero de 1932. — Pedro Cortijo.

Núm. 769

#### Villasexmir

Terminada la rectificación al padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de 1931, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Villasexmir, 15 de Febrero de 1932. — El Alcalde, Siro Bayón.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 807

#### VALORIA LA BUENA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su par-

tido, dictada en el sumario que se instruye por robo, con el número 2 de 1932, se cita a José Revilla Blanco (a) Panero y Coto, de 44 años, soltero, hijo de Baltasar y de Casimira, natural de Castrovega, provincia de León, sin profesión ni domicilio, y Valentín Fernández Martínez (a) Formalito, de 30 años, soltero, hijo de Isidro y de Cecilia, natural y vecino de León, también sin domicilio, para que comparezcan ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración como acusados; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una moneda de cinco pesetas y tres en monedas de una peseta; deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, siendo puestos a disposición de este Juzgado en la prisión del mismo; pues así lo tengo acordado en dicho sumario por robo cometido en el Ayuntamiento de esta villa en la noche del tres al cuatro del presente mes.

Dado en Valoria la Buena, a 10 de Febrero de 1932. — Gonzalo Queipo de Llano. — El Secretario, José María Vigil.

#### Juzgados municipales

Núm. 740

#### PALAZUELO DE VEDIJA

Don Félix González de los Ríos, Secretario en propiedad del Juzgado municipal de la villa de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado, y de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la villa de Palazuelo de Vedija, a trece de Febrero de mil novecientos treinta y dos; se constituyó en audiencia pública el señor don Tiburcio Martín Martín, Juez municipal de la misma, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil seguido en este Juzgado en virtud de demanda formulada por don Francisco González Torices, mayor de edad, soltero y de esta vecindad,

contra don Macario Espinaco, también mayor de edad y residente en Villalpando (Zamora), sobre reclamación de cincuenta pesetas, en concepto de resto de mayor suma, procedente del importe de una res de cerda vendida al fiado en doce de Junio de mil novecientos treinta y uno.

Vistos los artículos 721 al 730 de la ley de Enjuiciamiento civil, los 1.113, 1.125, 1.171, 1.278 y 1.500 del Código civil, la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de Mayo de 1906 y demás de aplicación,

Fallo: Que declarando litigante rebelde al demandado don Macario Espinaco, vecino de Villalpando (Zamora), debo condenarle y le condeno a que pague al demandante don Francisco González Torices, de esta vecindad, la cantidad de cincuenta pesetas que reclama y justifica y a que satisfaga igualmente todas las costas y gastos de este juicio, responsabilidades que hará efectivas tan luego como la presente sea firme.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante, y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados de este Juzgado, conforme ordenan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, según previene el párrafo segundo del 769 de la misma ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Tiburcio Martín.»

Concuerda con su original. Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Palazuelo de Vedija, a trece de Febrero de mil novecientos treinta y dos. — Félix González Ríos. — V.º B.º: El Juez, Tiburcio Martín.

Núm. 741

#### PALAZUELO DE VEDIJA

Don Félix González de los Ríos, Secretario del Juzgado municipal de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado y de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la villa de Palazuelo de Vedija, a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y dos; se constituyó en audiencia pública el señor don Tiburcio Martín Martín, Juez municipal de la misma, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil seguido en este Juzgado, en virtud de de-

manda formulada por don Lucio Asensio Medina, mayor de edad, casado, dependiente y vecino de Valladolid, en nombre y con poder de don Lorenzo y don Cirilo Amela Castel, residentes en Calatayud, contra don Martín Puerta García, también mayor de edad y vecino de Torrelobatón (Valladolid), sobre reclamación de quinientas ochenta pesetas, importe de cuatro reses de cerda que se le vendieron al fiado el día cinco de Septiembre 1930.

Vistos los artículos 721 al 730 de la ley de Enjuiciamiento civil, los 1.113, 1.125, 1.171, 1.278 y 1.500 del Código civil, la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de Mayo de 1906 y demás de aplicación general,

Fallo: Que declarando litigante rebelde al demandado don Martín Puerta García, vecino de Torrelobatón, debo condenarle y le condeno a que pague al demandante don Lucio Asensio Medina, la cantidad de quinientas ochenta pesetas que reclama y justifica y a que satisfaga igualmente todas las costas y gastos de este juicio, responsabilidades que hará efectivas tan luego como la presente sea firme.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados de este Juzgado, conforme ordenan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, según previene el párrafo 2.º del 769 de la propia ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Tiburcio Martín.»

Concuerda con su original. Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Palazuelo de Vedija, a trece de Febrero de mil novecientos treinta y dos. — Félix González de los Ríos. — V.º B.º: El Juez, Tiburcio Martín.

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### ANUNCIO

Con relación al anuncio de su-  
basta de un motor de explosión y una prensa hidráulica que aparece en el «Boletín Oficial» del día 17, con el número 73, el Banco Hispano-Americano hace público que tiene en su favor hipoteca sobre dichas máquinas, la cual se halla en período de ejecución.

103

Imprenta de la Diputación provincial